INFORME CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DEFINITIVA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PPROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS 001 DE 2020

OBJETO: GARANTIZAR A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD CON OPORTUNIDAD, ACCESIBILIDAD, DISPONIBILIDAD, INTEGRALIDAD, CONTINUIDAD, CALIDAD, IDONEIDAD Y SATISFACCIÓN DE ACUERDO CON EL MODELO DE ATENCIÓN DEFINIDO POR EL FONDO Y CUMPLIENDO CON EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD – PBS, EL PLAN DE ATENCIÓN CONVENCIONAL – PAC Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN A QUE TIENEN DERECHO.

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, procede a presentar informe definitivo de del Proceso de Selección Abreviada para la Contratación de Servicios de Salud No. SASS 001 de 2020 cuyo cierre tuvo lugar el día catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 03:00 P.M.

Así las cosas, se recibieron CINCO (05) propuestas por parte de las personas jurídicas que se individualizan a continuación:

No.	PROPONENTE	MIEMBROS	PARTICIPACIÓN	REGIONAL
1	UNIÓN TEMPORAL FERRONORTE	ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE S.A.	95%	MAGDALENA
		CLINICA BLAS DE LEZO S.A.	1%	
		INVERCLINICAS S.A.	1%	
		CLÍNICA MEDIESP S.A.S.	1%	
		CLÍNICA LA MILAGROSA S.A.	1%	
		CLÍNICA GENERAL DE CIÉNAGA S.A.S.	1%	
2	CORPORACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTERNACIONALES THEM & CIA LTDA	PROPONENTE INDIVIDUAL	N/A	PACÍFICO
3	SUMIMEDICAL S.A.S.	PROPONENTE INDIVIDUAL	N/A	ANTIOQUIA – SANTANDER
4	FERSALUD UT	CLINICA DE URGENCIAS DE BUCARAMANGA S.A.S.	90%	ANTIOQUIA – SANTANDER
		CLÍNICA DE ESPECIALISTAS MARÍA AUXILIADORA S.A.S.	8%	
		CLÍNICA DE CIRUGÍA AMBULATORIA CONQUISTADORES S.A.S	2%	
5	SOCIEDAD CLÍNICA EMCOSALUD S.A.	PROPONENTE INDIVIDUAL	N/A	CENTRAL

FONDO DE PASIVO SOCIAL
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

La salud es de todos · Minsalud

INFORME CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DEFINITIVA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PPROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS 001 DE 2020

Revisado el componente de requisitos habilitantes de cada una de las ofertas, el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia determinó que los proponentes se encontraban NO HABILITADOS, de acuerdo con la discriminación presentada en el siguiente recuadro, por lo cual se solicitó la correspondiente Subsanación en documento publicado en fecha veintiuno (21) de septiembre de esta anualidad, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II:

PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA
UNIÓN TEMPORAL FERRONORTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (DEBE SUBSANAR)
CORPORACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTERNACIONALES THEM & CIA LTDA	NO CUMPLE (DEBE SUBSANAR)	NO CUMPLE (DEBE SUBSANAR)	NO CUMPLE (DEBE SUBSANAR)	CUMPLE	NO CUMPLE (DEBE SUBSANAR)
SUMIMEDICAL S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (DEBE SUBSANAR)
FERSALUD UT	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (DEBE SUBSANAR)	NO CUMPLE (DEBE SUBSANAR)
SOCIEDAD CLÍNICA EMCOSALUD S.A.	NO CUMPLE (DEBE SUBSANAR)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (DEBE SUBSANAR)

En consecuencia, el Comité Evaluador, elaboró el Informe de verificación preliminar de las propuestas, el cual de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, fue puesto a disposición de los SECOP II, por un término de tres (3) días hábiles en el cual se efectuaron requerimientos a los proponentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, modificatorio del parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 al disponer que*: "todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección",* los proponentes e interesados presentaron observaciones al informe de evaluación y en el término respectivo, se allegaron los documentos con los cuales se pretende subsanar los requisitos habilitantes.

INFORME CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DEFINITIVA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PPROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS 001 DE 2020

Tal como se evidencia en el expediente del presente proceso de selección contractual, dentro del término dispuesto en la cronología, el proponente SUMIMEDICAL S.A.S., presentó observaciones respecto de la propuesta presentada por FERSALUD UT. Al respecto el Fondo da respuesta mediante documento anexo al presente consolidado.

Adicionalmente, dentro del término dispuesto en la cronología, el proponente FERSALUD UT, presentó observaciones respecto de la propuesta presentada por SUMIMEDICAL S.A.S. Al respecto el Fondo da respuesta mediante documento anexo al presente consolidado.

Así mismo, el Fondo manifiesta que, en la verificación de requisitos habilitantes el comité evaluador dio aplicación a todas las condiciones establecidas en los documentos que forman parte del proceso, es decir, lo contenido en el pliego de condiciones definitivo, los formatos, anexos y adendas.

Con fundamento en ello, se tomaron las determinaciones de CUMPLE O NO CUMPLE en los informes de verificación, tal como consta en los documentos publicados en el SECOP II denominados i) Capacidad Jurídica; ii) Capacidad Financiera y Organizacional; iii) Experiencia; iv) Capacidad Técnica.

Finalmente, verificados los documentos allegados dentro de la subsanación y aclaración por cada uno de los oferentes, el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia determina que tal como consta en cada uno de los informes de verificación de capacidad jurídica, técnica, financiera. Organizacional y de experiencia adjuntos al presente documento, se obtuvo el siguiente resultado:

PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA
UNIÓN TEMPORAL FERRONORTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CORPORACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTERNACIONALES THEM & CIA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SUMIMEDICAL S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
FERSALUD UT	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
SOCIEDAD CLÍNICA EMCOSALUD S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

La individualización de cada uno de los requisitos de naturaleza habilitante que fueron objeto de verificación con sus correspondientes observaciones y/o consideraciones, se relacionan en documentos Excel adjuntos, los cuales de distinguen de la siguiente manera: i) Capacidad Jurídica; ii) Capacidad Financiera y Organizacional; iii) Experiencia; iv) Capacidad Técnica.

INFORME CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DEFINITIVA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PPROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS 001 DE 2020

Así mismo, las consideraciones que determinaron las causales de rechazo de la oferta presentada por Fersalud Ut, se encuentran dilucidadas en cada una de las respectivas verificaciones de requisitos habilitantes.

En este orden y de conformidad con lo establecido en el Numeral 4.18 del Pliego de Condiciones Definitivo, se evidencia que el proponente FERSALUD UT se encuentra inmerso en las causales de rechazo que a continuación se enuncian:

> l. Cuando la Entidad haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados por la Entidad, en todo caso hasta antes de la adjudicación.
> m. Cuando no se cumpla con uno o más requerimientos técnicos mínimos solicitados, posterior a la solicitud de la entidad de subsanar y/o aclarar el respectivo requisito.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN – ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

En observancia de lo consagrado en el numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, y posterior a la evaluación de los requisitos habilitantes, se realizó la asignación de puntaje, de acuerdo con los criterios de ponderación establecidos en el Numeral 6.2 del Pliego de Condiciones, obteniéndose la calificación que se discrimina en el siguiente recuadro:

Nº	PROPONENTE	PUNTAJE
1	UNIÓN TEMPORAL FERRONORTE	88
2	CORPORACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTERNACIONALES THEM & CIA LTDA	87
3	SUMIMEDICAL S.A.S.	99
4	FERSALUD UT	0
5	SOCIEDAD CLÍNICA EMCOSALUD S.A.	77

De igual forma, las particularidades de la asignación de puntaje dentro del Proceso de Selección Abreviada para la Contratación de Servicios de Salud No. SASS 001 de 2020, se encuentra soportada en el documento Excel anexo que se identifica bajo el mismo nombre, por medio del cual se describen de manera detallada, las variables utilizadas para la ponderación.

Consecuentemente, el Comité Evaluador **RECOMIENDA** al **DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA** ADJUDICAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS 001 DE 2020 cuyo objeto es: "*GARANTIZAR A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD CON OPORTUNIDAD, ACCESIBILIDAD, DISPONIBILIDAD, INTEGRALIDAD,*

INFORME CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DEFINITIVA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PPROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. SASS 001 DE 2020

CONTINUIDAD, CALIDAD, IDONEIDAD Y SATISFACCIÓN DE ACUERDO CON EL MODELO DE ATENCIÓN DEFINIDO POR EL FONDO Y CUMPLIENDO CON EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD – PBS, EL PLAN DE ATENCIÓN CONVENCIONAL – PAC Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN A QUE TIENEN DERECHO", tal como se relaciona a continuación:

- **REGIONAL ANTIOQUIA – SANTANDER:** SUMIMEDICAL S.A.S persona jurídica de derecho privado, identificada con NIT No. 900.033.371-4 representada legalmente por Jorge Luis Rocha Paternina identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.523.511.

- **REGIONAL CENTRAL:** SOCIEDAD CLÍNICA EMCOSALUD S.A persona jurídica de derecho privado, identificada con NIT No. 813.005.431-3 representada legalmente por ABEL FERNEY SEPÚLVEDA RAMOS identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.540.101.

- **REGIONAL MAGDALENA:** UNIÓN TEMPORAL FERRONORTE representada legalmente por Ligia María Cure Ríos, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.395.720.

- **REGIONAL PACÍFICO:** CORPORACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTERNACIONALES THEM & CIA LTDA persona jurídica de derecho privado, identificada con NIT No. 830.023.202-1, representada legalmente por MIGUEL ÁNGEL DUARTE QUINTERO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.445.189.

El presente documento será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, así como los anexos que lo componen.

EVALUACIÓN	EVALUADOR DESIGNADO	FIRMA
JURÍDICA	Tatiana Montoya Polanco	(ORIGINAL FIRMADO)
FINANCIERA	Ruth Stella Lujan Sánchez	(ORIGINAL FIRMADO)
TÉCNICA	Luis Gabriel Marín García	(ORIGINAL FIRMADO)